



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**
"Propiciando la formación integral del Ser"

R- 05. 2022

CIRCULAR Nº 05. 2022

FECHA: **Itagüí, 11 de marzo de 2022**
PARA: **Docentes y directivos docentes
Estudiantes de décimo, undécimo, Clei 5**
ASUNTO: **Orientaciones para realización del servicio social**

1. JUSTIFICACIÓN

El servicio social tiene su soporte en Artículo 2.3.3.1.6.4. del Decreto 1075 de 2015, reglamentario del sector Educación.

El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

Es un requisito legal que deben cumplir los estudiantes para obtener el título de bachiller; éste debe hacerse en el grado décimo (10°) y es de carácter obligatorio.

El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia del establecimiento educativo, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación ciudadana, la organización de grupos juveniles y de prevención de factores socialmente relevantes, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.

El Servicio Social del Estudiantado tiene una duración de 80 horas. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el artículo 570. del Decreto 1860 de 1994.

Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con 10 dispuesto en el artículo 110. del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 880. de la Ley 115 de 1994.

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL.

Sensibilizar al educando frente a las necesidades, intereses, problemas y potencialidades de La Institución Educativa para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento personal e institucional

2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

- Sensibilizar a los estudiantes frente a las necesidades, intereses y problemas de la comunidad para que planeen y ejecuten proyectos tendientes al mejoramiento personal y de su entorno.
- Contribuir al desarrollo de la solidaridad, la tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

“Propiciando la formación integral del Ser”

- Articular las acciones educativas de la Institución con otras organizaciones e Instituciones del Estado.
- Aplicar los conocimientos y habilidades logradas en el transcurso de la Educación Básica y Media en el desarrollo de los diferentes proyectos.
- Fomentar la práctica del trabajo y del aprovechamiento del tiempo para la dignificación personal y el mejoramiento del nivel de vida.
- Afianzar los valores institucionales a través de participación efectiva en los proyectos propuestos.
- Formar a los estudiantes para proyectarse a la comunidad colaborando en la ejecución de programas sociales y culturales.
- Promover acciones educativas orientadas a fortalecer el espíritu de servicio en bien de la comunidad.

3. LÍNEAS DE TRABAJO Y ACTIVIDADES:

Para el desarrollo y cumplimiento del Servicio Social estudiantil se podrán desarrollar las siguientes líneas de acción o actividades:

- 3.1. Línea 1: “Mantenimiento de zonas verdes”,
- 3.2. Línea 2: “Acciones de Apoyo Ambiental zonas verdes en los alrededores de la Sede principal y/o Sede Escuela San Francisco – PRAE”.
- 3.3. Línea 3: “Acciones de apoyo y mantenimiento de salones y otros espacios de la institución”.
- 3.4. Línea 4: “Acción de apoyo en los eventos comunitarios del colegio, sonido, sillas, logística”.
- 3.5. Línea 5: “Acciones de apoyo Comunitario – Policía Cívica” Policía Nacional, Cruz Roja.
- 3.6. Línea 6: “Acciones de apoyo en diferentes áreas a estudiantes con dificultades.
- 3.7. Línea 7 “Acciones de apoyo educativo para el buen uso de los espacios, en horas de descanso y en el Restaurante escolar.
- 3.8. Línea 8 “Supérate con el deporte dirigido a la formación de semilleros y monitoreo de deportes”
- 3.9. Línea 9: “Acciones de apoyo educativo Biblioteca Pública sede Concejo y Ludoteca sede San Francisco.
- 3.10. Línea 10: “Actividades de liderazgo en virtud de ser integrante del gobierno escolar o de los consejos de grupo: Mediadores escolares, representantes de área”.
- 3.11. Línea 11: Acciones de apoyo y acompañamiento académico, lúdico o recreativo a los estudiantes de preescolar y básica. No se permitirá que estas actividades se desarrollen en guarderías privadas
- 3.12. Línea 12: Acciones de apoyo institucional: Apoyo a labores en la secretaría, coordinación, docente orientadora, biblioteca institucional.
- 3.13. Línea 13: “Participación en actividades de formación extracurricular”. Dadas las nuevas condiciones generadas por la implementación de la jornada única y el retorno a la presencialidad, por el año 2022, se tomará



INSTITUCIÓN EDUCATIVA CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

“Propiciando la formación integral del Ser”

como válido para el servicio social estudiantil de los estudiantes de undécimo, la asistencia y permanencia en por lo menos el 80% de las sesiones programadas para el preicfes y preuniversitario.

4. REGLAMENTO

El Servicio Social de los Estudiantes se rige por las siguientes normas:

1. Conocer los fundamentos legales, objetivos y metodología del servicio social así como las instituciones, lugares o proyectos de ejecución institucional donde puedan vincularse para cumplir con el servicio social.
2. Inscribirse y escoger libremente el lugar y programa para cumplir las 80 horas de labor social requeridas para obtener el título de bachiller mediante el diligenciamiento del formato respectivo el cual deberá contar la información básica y la firma de la persona que hará de cooperador o monitor para la realización del servicio social.
3. Para iniciar el servicio social se debe contar con el visto bueno del rector o coordinador encargado. El inicio del servicio social sin el respectivo visto bueno, llevará a que se le retiren las horas realizadas al estudiante y se prive al monitor o cooperador de tener nuevos alfabetizadores en el transcurso del año.
4. Reclamar hoja de control de horas para ser diligenciada por el cooperador o monitor del proyecto.
5. Se realizará por fuera del horario de clases, inclusive sábados, evitando la interferencia con el normal desarrollo de las clases.
6. Cumplir con el horario establecido por la institución donde cumple el servicio social, en caso de ausencia justificarla por escrito ante la misma.
7. Presentar los soportes o justificación válida para desistir en el cumplimiento del proyecto adscrito y/o solicitud de cambio de proyecto.
8. Los retardos o inasistencia sin justificación de incapacidad médica o calamidad doméstica serán causal de desvinculación del proyecto.
9. Responder por los materiales asignados para realizar las actividades planeadas. •Presentación personal adecuada portando el uniforme institucional salvo que la actividad a realizar requiera de vestimenta especial
10. Abstenerse de utilizar celulares, radios, mp3 u otros objetos que interfieran con sus labores
11. Informar oportunamente al titular, responsable externo, monitor o cooperador del proyecto o coordinadores sobre las dificultades presentadas al cumplir con las actividades del servicio social.
12. Acatar llamados de atención y sugerencias de la persona encargada de acompañar las labores correspondientes al servicio social.
13. • Una vez cumplidas todas las horas establecidas para el servicio social, solicitar el certificado de horas cumplidas y presentarla a la respectiva secretaria académica.
14. • Presentar la carpeta con los soportes de seguimiento de Servicio Social Estudiantil exigidos cuando se requieran.



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CONCEJO MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**
"Propiciando la formación integral del Ser"

PARÁGRAFO 1: Para la realización del servicio social, los estudiantes cuentan con la asesoría y el acompañamiento del docente o funcionario encargado de dicho proyecto.

5. PROHIBICIONES

Los estudiantes no podrán suplir funciones exclusivas de los docentes tales como:

- a. Manejo de plataforma Máster en virtud de la obligación legal de garantizar la protección de la información.
- b. Reemplazar al docente en las labores de monitoreo, tutoría y sustentación.
- c. Se asignará un número limitado de estudiantes a cada solicitante quien será responsable del cabal cumplimiento de lo acá señalado.

6. OBLIGACIONES DEL TUTOR DEL SERVICIO SOCIAL

Se denomina Tutor del servicio social a la persona que solicita la presencia de un estudiante para la prestación del servicio social estudiantil obligatorio bajo su cuidado y acompañamiento.

- a. Para iniciar el servicio social se debe contar con el visto bueno del rector para lo cual la persona que servirá de asesor del servicio deberá haber diligenciado la respectiva solicitud del servicio social.
- b. Diligenciar hoja de control de horas para ser diligenciada por la persona a cargo de su cumplimiento en el lugar donde lo esté realizando.
- c. Hacer la respectiva evaluación del servicio y registrarla en el formulario.

7. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL REQUISITO:

Los estudiantes que cumplan con la totalidad de las 80 horas exigidas deberán entregar la respectiva autorización firmada por la persona competente y el registro de seguimiento a las horas debidamente firmadas, a la secretaria Tania Montoya quien entregará copia del recibido. Se verificará el cumplimiento de los requisitos y, se informará en caso de no hacerlo.

CARLOS DUBIER TABORDA SERNA
Rector